

SUC-PG-005 Fecha: 19-06-2024 Revisión: 004 Página 1 de 7

PROCEDIMIENTO GENERAL

FRACCIONAMIENTO DE QUESOS

Registro de cambios:

Revisión	Fecha de aprobación	Cambios	
001	17-12-2020	Se generalizan los artículos que pueden fraccionarse. Se coloca una excepción para definir la vida útil de los productos.	
002	12-07-2023	Se agregan nuevas definiciones sobre quesos. Se realizan aclaraciones sobre el saneado de envases. Se modifica la vida útil de los productos fraccionados.	
003	28-08-2023	Se modifican las indicaciones sobre el trozado de horma	
004	19-06-2024	Se modifica la vida útil máxima para fraccionar	

Registro de aprobación:

Creado. Fecha: 13-02-2020	Revisado. Fecha: 25-08-2023	Aprobado. Fecha: 19-06-2024
Jean	AV	AV
Ma. Agostina Mellano Analista Seg. Alimentaria	Lic. Ana E. Vera Gerente Seg. Alimentaria	Lic. Ana E. Vera Gerente Seg. Alimentaria



SUC-PG-005 Fecha: 19-06-2024 Revisión: 004 Página 2 de 7

OBJETIVO

Establecer una metodología de trabajo para el fraccionamiento, manejo y conservación de los quesos.

ALCANCE

A todas las sucursales que cuentan con un sector de fiambres y lácteos y el mismo se encuentre habilitado para el fraccionamiento.

RESPONSABILIDADES

Personal de fiambres y lácteos: es responsable del cumplimiento del presente procedimiento. A su vez, es responsable de informar al gerente de la sucursal y/o a seguridad alimentaria, en caso de detectar alteraciones en las características propias del producto durante el manejo, el fraccionamiento y la conservación de este.

Gerente de sucursal: es responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento y definir acciones preventivas o correctivas, en caso de ser necesario.

Personal de seguridad alimentaria: es responsable de verificar el cumplimiento del presente procedimiento a través de visitas o auditorías internas, así como también de verificar el cumplimiento de las acciones correctivas tomadas ante desvíos.

Auditor externo: es responsable de verificar el cumplimiento del presente procedimiento a través de auditorías BPM.

DEFINICIONES

Queso: producto fresco o maduro que se obtiene por separación parcial del suero de la leche o leche reconstituida (entera, parcial o totalmente descremada), o de suero lácteos, coagulados por acción física, del cuajo, de enzimas específicas, de bacterias específicas, de ácidos orgánicos, solos o combinados, todos de calidad apta para uso alimentario; con o sin el agregado de sustancias alimenticias y/o especias y/o condimentos, aditivos específicamente indicados, sustancias aromatizantes y materias colorantes.

Queso Fresco: Es el que está listo para consumo poco después de su fabricación.

Queso Azul: se entiende el producto que se obtiene por coagulación de la leche por medio del cuajo y/u otras enzimas coagulantes apropiadas, complementada o no por la acción de bacterias lácticas específicas, y mediante un proceso de elaboración que utiliza hongos específicos (Penicillium roquefortii), complementados o no por la acción de hongos y/o levaduras subsidiarias responsables de otorgarle al producto características distintivas durante el proceso de elaboración y maduración.

Queso Holanda: se entiende el producto de mediana humedad, semigraso, elaborado con leche parcialmente descremada, acidificada por cultivo de bacterias lácticas y coagulada por cuajo y/o enzimas específicas.



SUC-PG-005 Fecha: 19-06-2024 Revisión: 004 Página 3 de 7

Quesos de pasta semi dura:

Con la denominación de **Queso Fontina** o Queso Colonia, se entiende el producto de mediana humedad, graso, elaborado con leche entera o leche estandarizada, acidificada por cultivo de bacterias lácticas y coagulada por cuajo y/o enzimas específicas.

Con la denominación de **Queso Pategrás o Queso Gouda**, se entiende el producto de mediana humedad, graso, elaborado con leche entera o leche estandarizada, acidificada por cultivo de bacterias lácticas y coagulada por cuajo y/o enzimas específicas.

Quesos de pasta dura:

Con el nombre de **Queso Parmesano**, Queso Parmesão, Queso Reggiano, **Queso Reggianito** y Queso Sbrinz se entienden los quesos madurados que se obtienen por coagulación de la leche por medio del cuajo y/u otras enzimas coagulantes apropiadas, complementada por la acción de bacterias lácticas específicas

Con la denominación de Queso Romano y **Queso Sardo**, se entienden los quesos de baja humedad, madurados, elaborados con leche entera o parcialmente descremada, acidificada por cultivo de bacterias lácticas, coagulada por cuajo de cabrito o cordero y/o enzimas específicas. Cuando se utilice cuajo de ternero o enzimas coagulantes deberá ser adicionado de enzimas lipolíticas.

Con el nombre de **Queso Goya** se entiende el queso madurado que se obtiene por coagulación de la leche por medio del cuajo y/u otras enzimas coagulantes apropiadas, complementada por la acción de bacterias lácticas específicas.

Con la denominación de **Queso Provolone**, se entiende el queso madurado, de baja humedad, graso o semigraso, elaborado con leche entera o leche estandarizada, acidificada por cultivo de bacterias lácticas, coagulada por cuajo de cabrito, cordero y/o enzimas específicas. Cuando se utilice cuajo de ternero o enzimas coagulantes, deberá ser adicionado de enzimas lipolíticas.

Con la denominación de **Queso Provolone Hilado**, se entiende el queso madurado, de baja humedad, graso o semigraso, elaborado con leche entera o leche estandarizada, acidificada por cultivo de bacterias lácticas, coagulada por cuajo de cabrito, cordero y/o enzimas específicas. Cuando se utilice cuajo de ternero o enzimas coagulantes, deberá ser adicionado de enzimas lipolíticas.

DESARROLLO

1. Introducción

El procedimiento de fraccionamiento de quesos surge sólo para aquellas **sucursales que cuentan con un sector de Fiambres y Lácteos** dentro del establecimiento, y que el mismo se encuentre **habilitado** a través de su tarjeta municipal o bien su RNE.

Por otro lado, el fraccionamiento se debe realizar sólo en aquellos artículos que fueron dados de alta por el área comercial para tal fin.



SUC-PG-005 Fecha: 19-06-2024 Revisión: 004 Página 4 de 7

2. Procedimiento de fraccionamiento

Las hormas de quesos deben almacenarse en la cámara de Fiambres y Lácteos, a una temperatura mínima de 0° C y máxima de 5° C.

Selección del producto: El operario debe tomar del envase secundario (caja que contiene las unidades de producto), la horma que va a trozar y debe revisar su fecha de vencimiento y la integridad del envase (*).

(*) <u>Nota:</u> En caso de que algún envase primario no se encuentre integro dentro de la caja, el mismo debe ser separado de la venta y se debe gestionar como un reclamo.

Al momento de fraccionar se debe verificar la vida útil de la horma. Para fraccionar en forma completa, la vida útil debe ser cómo máximo 7 días y de ser menor, la horma deberá venderse entera de manera de no extender la vida útil.

Una vez seleccionado el producto, el mismo se debe transportar hasta el sector de Fiambres y Lácteos y debe ser saneado, siempre y cuando el envase primario sea un plástico termosellado (ejemplo: quesos frescos) y no un recubrimiento en su corteza (ejemplo: quesos de pasta semi dura y dura) ni aluminio (ejemplo: queso azul).



Imagen I: Ejemplo de envase plástico termosellado en queso fresco



Imagen II: Ejemplo de envase de aluminio en queso azul



Imagen III: Ejemplo de recubrimiento en Corteza en queso sardo

Cabe aclarar que, es altamente recomendable que estos sectores cuenten con equipos de frío y además deberán contar con tablas de teflón sanitarias, cuchillos y elementos de higiene específicos y de uso exclusivo del sector.

En caso de que el sector no tenga equipo de frío, se debe asegurar el mantenimiento de la cadena de frío a través de los volúmenes de producto que se procese (producciones pequeñas, en tiempos breves).

Saneado del envase: El operario debe realizar un proceso de saneado de la parte externa del envase primario del producto a fraccionar. Para esto, se debe:

- ✓ Pulverizar los cuatro lados del envase con el sanitizante que se encuentra en el recipiente correspondiente al sector (Ver *IT-01-SUC-ML-002 Medición de la concentración de amonio en la solución sanitizante*).
- ✓ Esperar 2 minutos.
- ✓ Secar los cuatro lados del envase con papel descartable.

Finalizado el proceso de saneado se prepara el producto para su fraccionamiento, donde se debe conservar el envase primario.



SUC-PG-005 Fecha: 19-06-2024 Revisión: 004 Página 5 de 7

Fraccionamiento: Se debe apoyar el producto sobre una tabla de teflón y trozar la horma con un cuchillo de mango. Ambos utensilios deben ser higienizados previo a su uso, siguiendo los pasos indicados en *SUC-ML-002 Manual POES*.

Cada horma deberá fraccionarse según la venta planificada, pudiendo quedar un remanente de esta sin fraccionar almacenada en la cámara con las siguientes condiciones:

- Resinitada con film
- Rotulada con etiqueta blanca con la sig. información (*ver IT-01-SUC-PG-005-Etiquetado y manejo de hormas fraccionadas*)
 - ✓ Fecha de trozado:
 - ✓ Fecha límite de trozado:
 - ✓ Fecha de vto. original:

Desde el día que la horma se fraccionó por primera vez, se deberán contar 5 días más (fecha límite de trozado) para fraccionar el remanente dentro de este periodo. Este fraccionado puede ser total o parcial, pero en ningún caso debe superarse la fecha límite, es decir, transcurridos los 5 días el remanente deberá decomisarse.

En ningún caso, sea el fraccionamiento completo o parcial, la vida útil del producto fraccionado debe superar la vida útil de la horma.

Envasado: las piezas trozadas se deben envasar, de forma inmediata y posterior al fraccionamiento, con film extensible de PVC.

Etiquetado: el producto trozado y envasado se debe pesar sobre una balanza y luego, adicionar la etiqueta adhesiva que arroja el equipo.

Exhibición: el producto final se debe exhibir en góndolas pre-pack.



SUC-PG-005 Fecha: 19-06-2024 Revisión: 004 Página 6 de 7

Figura I: Diagrama de Flujo del producto



3. Forma de conservación y vida útil del producto

El producto debe ser **conservado en refrigeración**, a una temperatura de entre 0°C y 5°C. El **lapso de vida útil** del mismo es de **7 días (*).**

(*) <u>Nota</u>: Se debe considerar otro lapso de aptitud en caso de que el proveedor indique expresamente que la vida útil de sus productos es menor a 7 días.

4. Transporte de mercadería entre sucursales

Aquellas sucursales que **no posean este sector habilitado** (y de uso exclusivo para este fin) dentro del establecimiento, deben **abastecerse de otras sucursales** que se encuentren preferentemente dentro de la misma ciudad. Esto evita, fundamentalmente, el tránsito entre



SUC-PG-005 Fecha: 19-06-2024 Revisión: 004 Página 7 de 7

jurisdicciones provinciales.

El tránsito del producto trozado dentro de la misma ciudad o entre ciudades de otras provincias debe hacerse SIEMPRE en camiones refrigerados.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

No aplica.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

SUC-ML-001 Manual de Buenas Prácticas de Manufactura

SUC-ML-002 Manual POES

IT-01-SUC-ML-002 Medición de la concentración de amonio en la solución sanitizante